

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 9 de septiembre de 2023, la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ACTUACIONES A ACOMETER POR EL GRAVE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y atendiendo a que las circunstancias expuestas en el informe demandan de una inmediatez en la actuación que no puede resolverse mediante la declaración de urgencia de los procedimientos de contratación, ni acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad por razón de una imperiosa urgencia, ni mediante otros medios menos lesivos del principio de publicidad y concurrencia en la contratación pública, de conformidad con el informe-propuesta sobre la declaración de emergencia emitido por la Secretaría General, siendo ambos informes los que sirven de fundamento a la presente resolución y de conformidad con lo establecido en el art 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

Primero. Declaración de emergencia.

A los efectos previstos en el art 120 de la Ley de Contratos del Sector Público la contratación por emergencia de las actuaciones mínimas para minimizar los graves riesgos para la seguridad derivados del estado de las cubiertas del mercado que afectan a la totalidad de las cubiertas y de su estructura, garantizando la estabilidad y funcionamiento de dichas cubiertas mediante las siguientes actuaciones:

- Primera medida.- Apuntalamiento de las zonas que presentan mayor criticidad conforme a lo establecido en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Las actuaciones tendentes a la contratación y ejecución deberán iniciarse en el plazo máximo de tres días. Para garantizar la seguridad de los vendedores y los usuarios del mercado, durante la ejecución de la actuación de apuntalamiento se procederá a la colocación de las medidas de protección descritas en el mencionado informe así como al traslado o cierre de los puestos colindantes de bar, floristería y pescadería.

Se faculta a los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo para la gestión de cuantos actos, contratos o encargos sean necesarios para su debido cumplimiento.

- Segunda medida.- Traslado de los puestos que gocen de autorización municipal.

Simultáneamente y con la máxima celeridad iniciar las actuaciones para el traslado de todos los puestos del mercado a un local o locales adecuados, incluyendo por tanto la mudanza al local provisional y el retorno. Para minimizar el impacto para el servicio de mercado y sus usuarios los citados locales deberán estar ubicados en zonas próximas al mismo y tener las condiciones adecuadas, sin perjuicio de la autorización para la realización de las mínimas obras e instalaciones necesarias para los usos pretendidos. La responsabilidad de las actuaciones tendentes a la búsqueda del local, mudanza y traslado de los puestos se encomiendan a la Coordinación General del Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

AD64 CFAE 8346 2447 0BDC



AD64CFAE834624470BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 12-09-2023

- Tercera medida.- Redacción de proyecto.
Dado que según informe técnico, la primera medida adoptada tiene un impacto parcial y transitorio en orden a garantizar la seguridad, siendo necesario acometer de emergencia la sustitución de la cubierta, proceder al encargo del proyecto de redacción y dirección técnica de las obras, se faculta a los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo para la gestión de cuantos actos, contratos o encargos sean necesarios para el encargo de la redacción del proyecto.
- Cuarta medida.- Ejecución obra sustitución cubierta.
Dado que según informe técnico, la primera medida adoptada tiene un impacto parcial y transitorio en orden a garantizar la seguridad, siendo necesario acometer de emergencia la sustitución de la cubierta, proceder a solicitar tres presupuestos a empresas con capacidad técnica y solvencia suficiente para adjudicar el contrato de ejecución de la cubierta, facultando a los servicios técnicos de la Delegación de Urbanismo para la gestión de cuantos actos, contratos o encargos sean necesarios al efecto.

Segundo. Procedimiento de solicitud de ofertas y formalización de contratos.

Atendiendo a las recomendaciones de buena gestión establecidas por el Tribunal de Cuentas, los servicios municipales afectados solicitarán oferta a más de una empresa de las que dispongan de capacidad y que presten los servicios que son considerados necesarios cuando ello sea posible salvo para aquellas actuaciones cuyo importe sea inferior al del contrato menor o nos encontremos con que se den razones de exclusividad técnica. Asimismo requerirá la justificación de la capacidad de obrar, como solvencia económica y financiera y profesional o técnica, a la empresa que realice la oferta más ventajosa para el interés público.

En el plazo máximo de un mes deberán formalizarse los oportunos contratos e iniciar su ejecución.

Tercero.- Prioridad en la tramitación, publicidad y comunicación.

Las actuaciones y trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo serán abordadas por los servicios municipales de forma urgente y prioritaria a cualquier otra. La adjudicación de los contratos y encargos que se produzcan como consecuencia de la declaración de emergencia serán objeto de publicidad en el portal de transparencia y en la plataforma de contratos del sector público. Además se comunicará el presente acuerdo a todos los interesados para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Modificaciones presupuestarias.-

Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal y ordenar el inicio de las actuaciones necesarias para habilitar los correspondientes créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

2

Código seguro de verificación (CSV):

AD64 CFAE 8346 2447 0BDC



AD64CFAE834624470BDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 12-09-2023